

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

3421 *ORDEN DEF/491/2006, de 17 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/138/2006, de 20 de enero, por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en la Orden DEF/138/2006, de 20 de enero (Boletín Oficial del Estado, núm. 27, de 1 de febrero), por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, se rectifica en el puesto de trabajo denominado Jefe de Unidad de la Secretaría General, en el apartado referente a «Méritos preferentes», donde dice: «Experiencia en puesto de trabajo similar, Licenciado/a en Derecho», debe decir: «Experiencia en puesto de trabajo similar a Jefe de Unidad de Informática»; y en el puesto de trabajo denominado Jefe de Unidad de la Subdirección General de Asuntos Patrimoniales, en el apartado referente a «Meritos preferentes», donde dice: «Experiencia en puesto de trabajo similar», debe decir: «Licenciado/a en Derecho, Experiencia en puesto de trabajo similar».

Madrid, 17 de febrero de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «B.O.E.» del 20), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3422 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1124/2005, de 14 de abril de abril.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1124/2005, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27 de abril), y de conformidad con el

artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

Esta relación aparece como anexo I a la presente Resolución, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en el anexo I de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

Segundo.-Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 14 de febrero de 2006.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.